Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-013001 Id: 526829
Folios: 2 Fecha: 23-04-2025 11:05:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: PAOLA YISELA DEVIA PULECIO
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Profesional Especializado – Supervisor convenio 2014-21
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Solicitud de suspensión al Convenio interadministrativo 2014 – 2021
Municipio de Puerto Parra - Santander

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir la solicitud de Suspensión del convenio interadministrativo No. 2014 de 2021 celebrado entre la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de Puerto Parra - Santander y cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER":* Para lo cual se adjunta el Anexo 17 y los respectivos soportes.

1. Anexo 17 (Formato de modificación de contrato o convenio)
2. Solicitud por parte del municipio
3. Informe del municipio
4. Solicitud por parte del Contratista
5. Aval de la interventoría
6. Acta de Posesión del alcalde Municipal.
7. Credencial de elección del alcalde
8. Cedula de Ciudadanía del alcalde Municipal.
9. Reporte de Antecedentes de la Contraloría, Procuraduría, REDAM.
10. Medidas correctivas del alcalde.
11. RUT.

Para lo anterior, se designaron a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la Dirección, Subdirección u Oficina (Según corresponda) quienes participarán en el trámite solicitado:

1. Andrés Felipe Hernández García (Supervisor del convenio)
2. Dario Fernando Córdoba Jurado (Contratista/Apoyo a la supervisión)

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-013001 Id: 526829
Folios: 2 Fecha: 23-04-2025 11:05:39
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

3. Gustavo Enrique Solano Beltrán (Contratista/Apoyo Jurídico SIN)

Lo anterior para su gestión y tramite pertinentes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor Convenio No. 2014 de 2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior – FONSECON

Elaboró: Dario Córdoba Jurado -Contratista/ Apoyo a la supervisión
Revisó: Gustavo Enrique Solano Beltrán – Contratista/ Apoyo Grupo Jurídico SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición		Aclaración	
	Prórroga		Terminación Anticipa	
	Cesión		Modificaciones	
	Suspensión	X	Liberación de Saldos	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

Funcionamiento : (2) X	No de Rubro: (4)	No de CDP: (5)	
Inversión: (3)	**A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**	- CDP 51521 del 04/11/2021 - CDP 40322 del 19/01/2022 - CDP 30223 del 20/01/2023 - **CDP 14424 del 16/01/2024**	
		No de RP: (6) - RP 118021 del 12/11/2021 - RP 31622 del 19/01/2022 - RP 23823 del 20/01/2023 - **RP 6424 del 16/01/2024**	
	Proyecto de Inversión: (8)**N/A**		

Número de Contrato y/o Convenio No. (9) **2014 de 2021**

Objeto del Contrato: (10) ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER"***

Valor Inicial del Contrato (11) **$1.250.000.000 M/L**

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (12)

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS. El MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente a la suma de $225.000.000 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Designación de la supervisión del convenio por parte del Municipio. C. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $820.000.000 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $205.000.000 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.

Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) **N/A**

Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) **N/A**

Fecha de Inicio: (14)	Plazo inicial de ejecución: (15)	Fecha de terminación: (16)
20 de noviembre de 2021	**31 de mayo de 2022**	**30 de abril de 2025**

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **Diectsen Téllez / Alcalde Municipio de Puerto Parra Santander**	
Cedula y/o Nit (18): **NIT. 800.060.525-3 / CC. 1.099.544.663**	Teléfono: (19) **311 5618522 - 311 5618520**
Dirección: (20) **Calle 8a # 5-55 barrio Kennedy**	Correo Electrónico: (21) **alcaldia@puertoparra-aantander.gov.co**
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22) **Andrés Felipe Hernández García**	
Dependencia: (23) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: (24) **(1) 2427400 ext. 2800**
Nombre del director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **Tito Lorenzo Lovo Carretero**	
Dependencia: (26) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: (27) **(1) 2427400 ext. 2800**
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) **96,66%**	

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)

Adición valor: **Adición No. 1:** suscrita el día 23 de julio de 2023, por valor de $476.808.660. **Adición No. 2:** suscrita el día 30 de septiembre de 2024, por valor de $38.487.112.	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **Primera Prórroga:** Suscrita el 27 de mayo de 2022, ampliando el plazo hasta el 31 de octubre de 2022. **Segunda Prórroga:** Suscrita el 09 de diciembre de 2022, ampliando el plazo hasta el 31 de julio de 2023. **Tercera Prórroga:** Suscrita el 23 de julio de 2023 ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. **Cuarta Prórroga:** Suscrita el 30 de agosto de 2023 ampliando el plazo hasta el 30 de abril de 2024. **Quinta Prórroga:** Suscrita el 30 de abril de 2024, ampliando el plazo hasta el 30 de julio de 2024. **Sexta Prórroga:** Suscrita el 30 de septiembre de 2024, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. **Séptima Prórroga:** Suscrita el 30 de diciembre de 2024, ampliando el plazo hasta el 30 de abril de 2025.
Suspensión: **Primera Suspensión:** Suscrita el 27 de octubre de 2022 y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022. **Segunda Suspensión:** Suscrita el 30 de julio de 2024, y plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2024.	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **Primera Modificación:** Suscrita el 09 de diciembre de 2022, modificando el valor del contrato y la sujeción a las apropiaciones presupuestales. **Segunda Modificación:** Suscrita el 23 de julio de 2023, modificando el valor del contrato. **Tercera Modificación:** Suscrita el 30 de agosto de 2023, reprogramando los recursos a la vigencia 2024.
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (28) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

El Municipio de Puerto Parra Santander mediante Oficio de fecha 21 de abril de 2025, solicita suspensión del convenio en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Puerto Parra Santander, solicito amablemente al Ministerio del Interior aprobación de Suspensión N° 03 al convenio Interadministrativo No. 2014 de 2021 suscrito entre el municipio de Puerto Parra (Santander) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:

- *El 12 de noviembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2014 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: ": "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER."*

- *El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.*

- *El 20 de noviembre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento Nro. 465-47-994000004407, expedida por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, suscribiendo el acta de inicio el 20 de noviembre de 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.*

- *Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:*

- *Contrato de Obra Pública: el día 17 de Marzo de 2022, la Entidad Territorial adjudico el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001-2022, mediante RESOLUCION No. 090 del 17 de Marzo de 2022, que tiene por objeto: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DELPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1, DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.*

- *Contrato de Interventoría: el día 09 de abril de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.cma-003-2022, mediante RESOLUCIÓN No. 135 del 09 de abril de 2022, y que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DE LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON-MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*

- *El 26 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31de octubre de 2022.*

- *El 27 de octubre de 2022, se suscribió la Suspensión No. 01 al Convenio 2014 de 2021, a partir del 27 de octubre de 2022 y hasta el 26 de diciembre de 2022.*

- *El 09 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de reanudación No. 01, la Segunda Prorroga y Primera Modificación al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023.*

- *El 23 de julio de 2023, se suscribió la tercera prórroga, primera adición y segunda modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, adicionando CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MCTE ($476.808.660), aportados por EL MUNICIPIO, estableciendo como nuevo valor la suma de MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.726.808.660), y modificando la cláusula quinta (valor) del anexo de condiciones.*

- *El 30 de agosto de 2023, se suscribió la Cuarta Prórroga y tercera modificación al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril 2024.*

- *El 30 de abril de 2024, se suscribió la Quinta Prórroga al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2024.*

- *EL 30 de julio de 2024, se suscribió la suspensión No. 02 al Convenio 2014 de 2021, por un periodo de dos (2) meses, desde el 30 de julio de 2024, con nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.*

- *EL 30 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de reinicio No. 2 al Convenio 2014 de 2021.*

- *El 30 de septiembre de 2024, se suscribió Sexta prórroga, segunda adición y cuarta modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionando TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIENTO DOCE PESOS MCTE ($38.487.112), aportados por EL MUNICIPIO, estableciendo como nuevo valor la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.765.295.772), y modificando la cláusula quinta (valor) del anexo de condiciones.*

- *El 30 de diciembre de 2024 se suscribió, Séptima prórroga al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.*

- *De acuerdo con el último informe de ejecución del municipio con corte a 28 de febrero de 2025, el avance físico de la obra se encuentra culminado con porcentaje del 96,66%.*

- *A la fecha está pendiente la expedición de certificado RETIE y RETILAP por parte de la empresa GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. y conexión final por parte de la empresa prestadora de energía ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. (ESSA), como parte del requisito para el recibo del convenio por parte del Ministerio del Interior.*

- *De acuerdo con el seguimiento periódico realizado al trámite para la consecución del certificado RETIE y RETILAP y conexión final, la supervisión del municipio considera los siguientes tiempos para la obtención de los certificados faltantes:*

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Certificación RETIE y RETILAP	Tres meses	Municipio / Contratista	Del 01 de mayo al 31 de julio de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. (ESSA)	Del 01 al 30 de agosto de 2025

Por lo tanto, de acuerdo con la culminación total de las actividades de obra física del proyecto, quedando únicamente pendiente la obtención de las mencionadas certificaciones de RETIE y RETILAP. esta administración considera pertinente solicitar la suspensión al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 2014 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER", por un período de cuatro (4) meses, meses que son los que se requieren para el trámite de las certificaciones antes mencionadas, en el entendido que estos trámites dependen de terceros involucrados en el proceso como lo son GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. y la conexión definitiva eléctrica a cargo de la empresa Electrificadora de Santander S.A. (ESSA), para que, de esta manera se dé cumplimiento a los requisitos necesarios para la entrega final del proyecto al Ministerio del Interior.(…)"

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32). **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga (36): **N/A**	Fecha de Terminación Final: (37) **N/A**	
Suspensión: (38) **Cuatro (04) meses**	Fecha de la suspensión: (39) **Veintinueve (29) de abril de 2025**	Fecha de la reactivación: (40) **Veintinueve (29) de agosto de 2025**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) **N/A**	Modificaciones Realizadas: (44) **N/A**	
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) **N/A**	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) $ 1.250.000.000 Aportes Ministerio $ 476.808.660 Aportes Municipio $ 38.487.112 Aportes Municipio **$ 1.765.295.772 Total Convenio**	Valor Pagado (48) **$ 1.045.000.000**	Saldo Por Pagar al Contratista (49) **$ 0**	Valor Por Ejecutar (50) **$ 205.000.000**

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)			

En concordancia con lo expuesto anteriormente y una vez revisada la solicitud que presenta el Municipio de Puerto Parra - Santander, esta supervisión considera pertinente suspender el Convenio No. 2014 de 2021, por un período de cuatro (4) meses, desde el 29 de abril de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Las actividades de obra física del proyecto se encuentran ejecutas al 100%.

- A la fecha, el proyecto no cuenta con la expedición de los certificados RETIE y RETILAP, los cuales son requerimientos técnicos obligatorios para la conexión definitiva del servicio de energía eléctrica. Por lo tanto, la empresa de energía de Puerto Parra, Electrificadora de Santander S.A. (ESSA), se encuentra en espera de la expedición de los mencionados certificados para programar la visita técnica y hacer la conexión definitiva eléctrica.

- La falta de estas certificaciones no permite avanzar con el proceso de entrega oficial del proyecto ante el Ministerio del Interior. En este sentido, y considerando que el cumplimiento de estos requisitos depende de terceros, se hace necesario realizar la suspensión temporal de la ejecución del convenio, por un término de cuatro (04) meses tal como lo manifestó el municipio en su solicitud.

- El análisis presentado por parte del Municipio respecto al tiempo requerido para obtener las certificaciones mencionadas concluye lo siguiente:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Certificación RETIE y RETILAP	Tres meses	Municipio / Contratista	Del 01 de mayo al 31 de julio de 2025
Conexión Definitiva	Uno mes	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. (ESSA)	Del 01 al 30 agosto de 2025

Que de acuerdo con la última actuación del convenio suscrita entre las partes (séptima prorroga), el municipio manifestó en su solicitud lo siguiente: *"Teniendo como pendientes los actos administrativos de certificación RETIE y RETILAP, como se mencionó anteriormente, dentro de las cuales las respectivas visitas por el operador de red se realizarán una vez estas actividades físicas sean culminadas al 100%."*. Es decir que, la supervisión si contemplo los tiempos de ejecución para la consecución de las certificaciones. Sin embargo, y tal como lo menciona el ente territorial en su comunicado, los trámites para la obtención de certificado RETIE, RETILAP y conexión definitiva dependen de terceros involucrados en el proceso como lo son GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. y la conexión definitiva eléctrica a cargo de la empresa Electrificadora de Santander S.A. (ESSA). Por cuanto, el tiempo solicitado se dispone para adelantar los trámites para la obtención de certificado RETIE, RETILAP y conexión definitiva, siendo estos requisitos indispensables para la suscripción del acta de recibo y entrega del bien (anexo 26) por parte del Ministerio del Interior y Municipio.

De igual forma, es necesario precisar que, los tiempos contemplados de suspensión del convenio no afectaran el componente financiero del mismo, teniendo en cuenta que el pago pendiente por realizar es una reserva presupuestal, la cual debe ser tramitada en la presente vigencia 2025.

Por lo anterior y ante la necesidad descrita, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable la solicitud de suspender el Convenio por termino de cuatro (4) meses, desde el 29 de abril de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio Puerto Parra - Santander, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

"(…) 5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.

- *La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.*
- *Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.*
- *El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.*
- *La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.*
- *Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.*
- *El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.*
- *Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión.*
- *Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión. (…)"*

Por las razones expuestas anteriormente se requiere suspender el convenio No. 2014 de 2021 de la siguiente forma:

Fecha de inicio de suspensión No. 03	29 de abril de 2025
Tiempo de suspensión inicial	Cuatro (04) meses
Fecha final de suspensión No. 03	28 de agosto de 2025
Fecha prevista de reinicio de la suspensión No. 03	**29 de agosto de 2025**
Fecha del nuevo plazo de ejecución convenio 2014-21	**30 de agosto de 2025**

Así, una vez superadas las condiciones que dieron lugar a la suspensión, se procederá con la reactivación del convenio, asegurando la continuidad de sus fines y el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del marco normativo vigente.

El Municipio, deberá modificar las garantías constituidas para amparar el convenio de conformidad con la suspensión a suscribir, la cual deberá ser allegada al Ministerio del Interior en el menor tiempo posible posterior a su reanudación.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor _x_ Interventor __ solicito la aprobación de la suspensión del Convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
SUPERVISOR CONVENIO No. 2014 DE 2021
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

FIRMA 29042025-1

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

Elaboró: Dario Córdoba Jurado -Contratista/ Apoyo a la supervisión
Revisó: Gustavo Enrique Solano Beltrán – Contratista/ Apoyo Grupo Jurídico SPS

Ciudad y Fecha: (6) Bogotá D.C. abril de 2025

Puerto Parra, abril 21 de 2025.

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR.

Dr. TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior – FONSECON

Ing. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor convenio No. 2014 de 2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior – FONSECON

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 03

REF: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 2014 2021 : "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Puerto Parra Santander, solicito amablemente al Ministerio del Interior aprobación de Suspensión N° 03 al convenio Interadministrativo No. 2014 de 2021 suscrito entre el municipio de Puerto Parra (Santander) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:

- El 12 de noviembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2014 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER."*

- El plazo inicial de ejecución del convenio, se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.

- El 20 de noviembre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento Nro. 465-47-994000004407, expedida por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA,

suscribiendo el acta de inicio el 20 de noviembre de 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

- Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:

 Contrato de Obra Pública: el día 17 de Marzo de 2022, la Entidad Territorial adjudico el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001-2022, mediante RESOLUCION No. 090 del 17 de Marzo de 2022, que tiene por objeto: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DELPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1, DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.

 Contrato de Interventoría: el día 09 de abril de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.cma-003-2022, mediante RESOLUCIÓN No. 135 del 09 de abril de 2022, y que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DE LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON-MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

- El 26 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31de octubre de 2022.

- El 27 de octubre de 2022, se suscribió la Suspensión No. 01 al Convenio 2014 de 2021, a partir del 27 de octubre de 2022 y hasta el 26 de diciembre de 2022.

- El 09 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de reanudación No. 01, la Segunda Prorroga y Primera Modificación al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023.

- El 23 de julio de 2023, se suscribió la tercera prórroga, primera adición y segunda modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, adicionando CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MCTE ($476.808.660), aportados por EL MUNICIPIO, estableciendo como nuevo valor la suma de MIL SETECIENTOS

VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.726.808.660), y modificando la cláusula quinta (valor) del anexo de condiciones.

- El 30 de agosto de 2023, se suscribió la Cuarta Prórroga y tercera modificación al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril 2024.

- El 30 de abril de 2024, se suscribió la Quinta Prórroga al Convenio 2014 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2024.

- EL 30 de julio de 2024, se suscribió la suspensión No. 02 al Convenio 2014 de 2021, por un periodo de dos (2) meses, desde el 30 de julio de 2024, con nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

- EL 30 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de reinicio No. 2 al Convenio 2014 de 2021.

- El 30 de septiembre de 2024, se suscribió Sexta prórroga, segunda adición y cuarta modificación al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionando TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIENTO DOCE PESOS MCTE ($38.487.112), aportados por EL MUNICIPIO, estableciendo como nuevo valor la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.765.295.772), y modificando la cláusula quinta (valor) del anexo de condiciones.

- El 30 de diciembre de 2024 se suscribió, Séptima prórroga al Convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.

- De acuerdo al último informe de ejecución del municipio con corte a 28 de febrero de 2025, el avance físico de la obra se encuentra culminado con porcentaje del 96,66%.

- A la fecha está pendiente la expedición de certificado RETIE y RETILAP por parte de la empresa GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. y conexión final por parte de la empresa prestadora de energía ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. (ESSA), como parte del requisito para el recibo del convenio por parte del Ministerio del Interior.

- De acuerdo con el seguimiento periódico realizado al trámite para la consecución del certificado RETIE y RETILAP y conexión final, la supervisión del municipio considera los siguientes tiempos para la obtención de los certificados faltantes:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Certificación RETIE y RETILAP	Tres meses	Municipio / Contratista	Del 01 de mayo al 31 de julio de 2025
Conexión Definitiva	Un mes	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. (ESSA)	Del 01 al 30 de agosto de 2025

Por lo tanto, de acuerdo con la culminación total de las actividades de obra física del proyecto, quedando únicamente pendiente la obtención de las mencionadas certificaciones de RETIE y RETILAP. esta administración considera pertinente solicitar la suspensión al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 2014 de 2021, cuyo objeto es: *": "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA 2 SANTANDER"*, por un período de cuatro (4) meses, meses que son los que se requieren para el trámite de las certificaciones antes mencionadas, en el entendido que estos trámites dependen de terceros involucrados en el proceso como lo son GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. y la conexión definitiva eléctrica a cargo de la empresa Electrificadora de Santander S.A. (ESSA), para que, de esta manera se dé cumplimiento a los requisitos necesarios para la entrega final del proyecto al Ministerio del Interior.

Agradeciendo de antemano una respuesta positiva.

Atentamente,

DIECTSEN TELLEZ CADAVID
Alcalde Municipal.

ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRÁN
Secretario de Planeación y Obras Públicas

INFORME MENSUAL DE EJECUCION
CONVENIO N° 2014 MINISTERIO – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES FEBRERO DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA- SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**si es urbano:** Dirección exacta y barrio **sí es rural:** vereda y breve descripción para llegar)	Calle 8ª No. 1 – 19 Barrio Las Ferias, Municipio de Puerto Parra.		
VALOR TOTAL APORTES PARA EN PROYECTO	**TOTAL, DEL CONVENIO**		$1.726.807.875,00
	APORTES MIN – FONSECON		$1.250.000.000,00
	APORTES MUNICIPIO		$476.807.875,00
	OTROS APORTES		$
FECHA SUSCRIPCION	12 DE NOVIEMBRE DE 2021		
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	30 DE ABRIL DE 2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LUISA FERNANDA GARZON GUERRERO	12/11/2021	30/08/2024
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. CDP20230324001		
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA INICIAL	No. 465-47-994000004407	Noviembre 20 de 2021.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCION DEL CONVENIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2021.		
	PRIMERA PRORROGA		FECHA: 26/05/2022

FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	SEGUNDA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACION	FECHA: 09/12/2022
	TERCERA PRORROGA Y PRIMERA ADICION	FECHA: 21/07/2023
	CUARTA PRORROGA Y TERCERA MODIFICACION	FECHA: 30/08/2023
	QUINTA PRORROGA	FECHA: 30/04/2024
	SEXTA PRORROGA Y SEGUNDA ADICIÓN	FECHA: 30/09/2024
	SÉPTIMA PRORROGA	FECHA: 20/12/2024
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSION 01	FECHA: 26/10/2022
	REINICIO 01	FECHA: 09/12/2022
	SUSPENSION 02	FECHA: 30/07/2024
	REINICIO 02	FECHA: 30/09/2024
POLIZA SEGÚN ACTUACION (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 12/11/2021	
	FECHA: 01/06/2022	
	FECHA: 14/12/2022	
	FECHA: 03/08/2023	
	FECHA: 21/09/2023	
	FECHA: 30/05/2024	
	FECHA: 30/06/2025	
	FECHA: 30/10/2025	
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$1.125.000.000	
VALOR INTERVENTORÍA DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$125.000.000	
VALOR ADICIONAL DE OBRA N°01	$476.807.875,00	
VALOR ADICIONAL DE OBRA N°02	$38.487.112,00	
VALOR TOTAL ADICIONES	$515.294.987,00	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

- ***Convenio interadministrativo*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1.** Suscripción del acta de inicio. **2.** Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio.	NO APLICA		$225.000.000

	3. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del ministerio.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. Certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. 2. Informe de interventoría con registro fotográfico del avance. 3. Acta parcial de obra avalada por el interventor. 4. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y RETILAP.	40%		$820.000.000
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$225.000.000
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada) Pago Acta Parcial No. 01 Etapa Estudios y Diseños $ 83.333.000,00 Pago Acta Parcial No. 02 etapa Ejecución $ 447.712.697,00				$531.045.697,00

3. POLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: **Aseguradora Solidaria de Colombia**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
465-47-994000004407	Cumplimiento	$ 353.059.154,40	12/11/2021	30/10/2025
	Calidad de servicio			

4. INFORMACION CONTRATACION DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO:** "ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1,	**VALOR:** MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES

	OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON - MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER."		NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.124.999.785,00) COP.
N°	Obra Pública No. 003 - 2022		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	08/05/2023		$ 476.807.875,00
	01/10/2024		$ 38.487.112,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	13/06/2022		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSION No. 1	10/082022	
	REINICIO No. 1	26/09/2022	
	PRORROGA No. 1	26/09/2022	
	SUSPENSION No. 2	12/10/2022	
	REINICIO No. 2	08/05/2023	
	SUSPENSION No. 3	23/05/2023	
	REINICIO No. 3	31/07/2023	
	PRORROGA No. 2	02/08/2023	
	SUSPENSION No. 4	26/12/2023	
	REINICIO No. 4	13/03/2024	
	PRORROGA No. 3	14/03/2024	
	PRORROGA No. 4	30/04/2024	
	SUSPENSION No. 5	29/07/2024	
	REINICIO No. 5	01/10/2024	
	PRORROGA No. 5	01/10/2024	
	SUSPENSION No. 6	23/12/2024	
	REINICIO N°. 6	27/01/2025	
	PRORROGA N°. 6	31/01/2025	
Fecha de terminación del Contrato	ABRIL 30 DE 2025		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.640.294.772,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

POLIZA N°	TIPO	FECHA DE LA POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
980-47-994000021511	CUM	27/01/2025	13/06/2022	03/08/2025

980-74-994000008907	RCE	27/01/2025	30/12/2025	03/02/2026

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de estudios, diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DE LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON- MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		**VALOR** CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($124.633.798) COP.
N°	Consultoría 004 - 2022		$124.633.798
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
(Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	13/06/2022		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSION No. 1	10/082022	
	REINICIO No. 1	26/09/2022	
	PRORROGA No. 1	26/09/2022	
	SUSPENSION No. 2	12/10/2022	
	REINICIO No. 2	08/05/2023	
	SUSPENSION No. 3	23/05/2023	
	REINICIO No. 3	31/07/2023	
	PRORROGA No. 2	02/08/2023	
	SUSPENSION No. 4	26/12/2023	
	REINICIO No. 4	13/03/2024	
	PRORROGA No. 3	14/03/2024	
	PRORROGA No. 4	30/04/2024	
	SUSPENSION No. 5	29/07/2025	
	REINICIO No. 5	01/10/2024	
	PRORROGA No. 5	01/10/2024	
	SUSPENSION No. 6	23/012/2024	

	REINICIO N° 6	27/01/2025	
	PRORROGA No. 6	31/01/2025	
Fecha de terminación del Contrato	ABRIL 30 DE 2025		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$124.633.798
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		

POLIZA N°	TIPO	FECHA DE LA POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
49-44-101028029	CUM	27/01/2025	12/08/2022	05/02/2028
49-40-101008614	RCE	27/01/2025	12/08/2022	05/06/2025

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:		**FEBRERO DE 2025**
FECHA INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		
INFORME FINANCIERO		
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$578.362.209,77	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Durante el mes de febrero de 2025 se continua con las actividades en obra, el proyecto presenta un avance acumulado del 96,66 %	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**97%**
NOTA: se tenía programa ejecución de obra al 96,66% a corte de 28/02/2025, alcanzando un % de ejecución que se describe a continuación.	
% EJECUTADO DE OBRA	**96,66 %**

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO MES DE FEBRERO 2025:

Durante el mes de febrero de 2025 se adelantaron las siguientes actividades en obra:

- SUMINISTRO EN INSTALACION DE CAJA PARA CONTADOR, INLCUYE MEDIDOR
- TUBERIA PVC CONDUIT DE 1" , INCLUYE EXCAVACION 20CM*50CM Y RELLENO
- CABLE CONCENTRICO 3F*8+1N*8 AWG + CABLE DESNUDO N° 10

- SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL ELECTRICO TIPO EXTERIOR AUTOSOPORTADO CON PROTECCIONES PRINCIPALES PARA ACOMETIDA BAJA TENSION, BARRAJE A 240-120V, Y BREAKER T.
- SUMINISTRO EN INTALACION DE POSTE METALICO SECCIONADO DE 8 METROS CON CARGA DE RUPTURA DE 510 KG-F.
- SUMINISTRO E INTALACION DE POSTE TIPO TELESCOPICO DE ALUMBRADO PUBLICO DE 5 METROS DE LONGITUD, PINTURA ELECTROSTATICA.
- REFLECTOR TIPO LED DE 200 [W], GRADO DE POTECCION IP 65, TENSION DE TRABJO 208-220 V
- LUMINARIA LED STREET LIGHT ZD216 40W DL 220V - MARCA SYLVANIA O SIMILAR - ALTURA DE MONTAJE DE 6M - (INCLUYE FOTOCELDA, Y DEMAS ACCESORIOS) - NORMAS NTC 2230 - IEC 60598 SEGÚN RETILAP.
- SALIDA PUNTO Y SUMINISTRO DE REFLECTOR TIPO LED DE 50 [W] , GRADO DE PROTECCION IP 65, TENSION DE SERVICIO 208-220 V.
- SALIDA PUNTO CABLE COBRE LIBRE DE ALOGENOS 1F*12+1N*12+1T*14 AWG Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 24 W
- SALIDA PUNTO DE FUERZA CABLE E COBRE LIBRE DE ALOGENOS 1F*12+1N*12+1T*14 AWG, INLUYE TOMACORRIENTE
- SALIDA PUNTO DE FUERZA CABLE DE COBRE LIBRE DE ALOGENOS 1F*12+1N*12+1T*14 AWG, INLUYE TOMACORRIENTE GFCI
- TUBO PVC CONDUIT DE 1", INCLUYE EXCAVACION 20CM*40CM Y RELLENO
- TUBO PVC CONDUIT DE 3/4", INCLUYE EXCAVACION 20CM*40CM Y RELLENO
- TUBO IMC DE 3/4", ICNLUYE MARCACION Y ANCLAJE
- CABLE COBRE LIBRE DE ALOGENOS 2F*10+ 1T*12 AWG
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 3*12
- SALIDA PUNTO CABLE COBRE LIBRE DE ALOGENOS 1F*12+1N*12+1T*14 AWG Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 18 W
- SISTEMA DE ENCENDIDO MANUAL ON-OFF PARA LUMINARIAS DE CANCHA SINTETICA
-
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA ARQUITECTONICA INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE

% AVANCE DE OBRA	28 DE FEBRERO DE 2025
	96,66%

INFORME:

AVANCE: **96,66%%**

ESTADO: **EN EJECUCION**

RECURSOS GIRADOS:

ACTA PARCIAL No. 01 **$83.333.000,00**

ACTA PARCIAL No. 02 **$447.712.697,00**

CONTRATO DE OBRA N° 003-2022	
Valor total:	$1.601.808.445

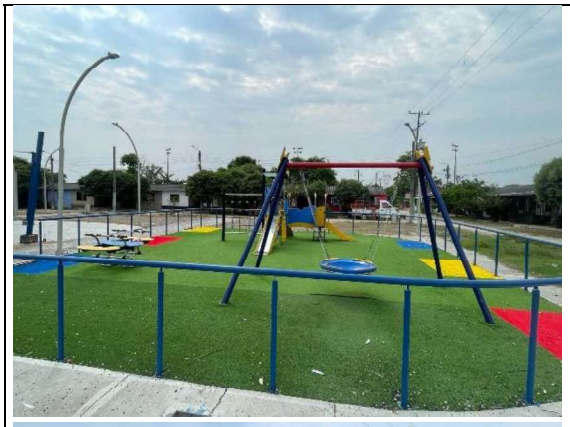
ACTA PARCIAL No. 01	**$83.333.000,00**
ACTA PARCIAL No. 02	**$447.712.697,00**
ACTA PARCIAL No. 03	**$447.712.697,00**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 004-2022	
Valor total:	**$124.633.798,00**

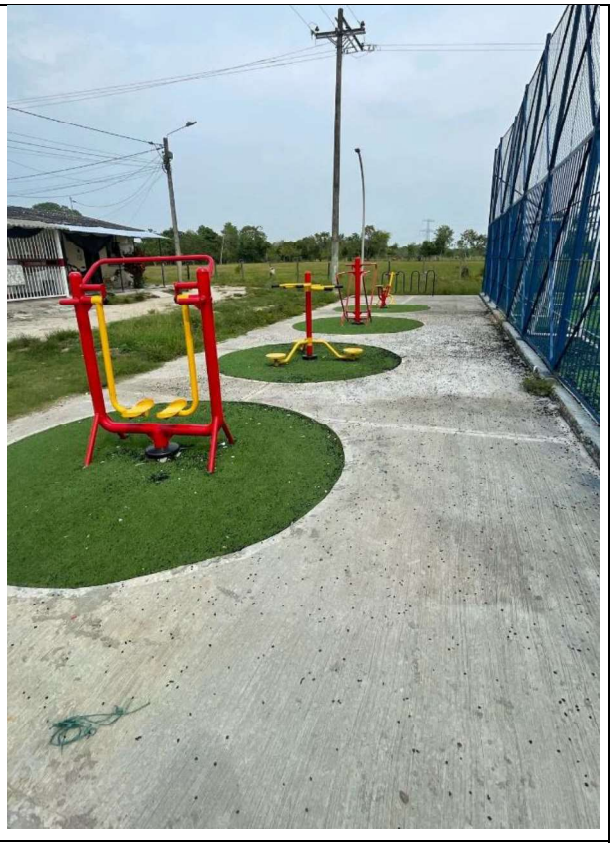
7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico).

07/04/2022	14/09/2023	01/02/2024	02/02/2024	25/04/2024	26/04/2024	17/07/2024
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

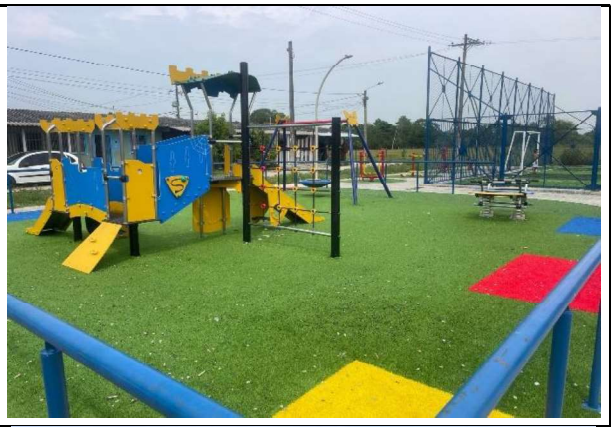
8. REGISTRO FOTOGRAFICO









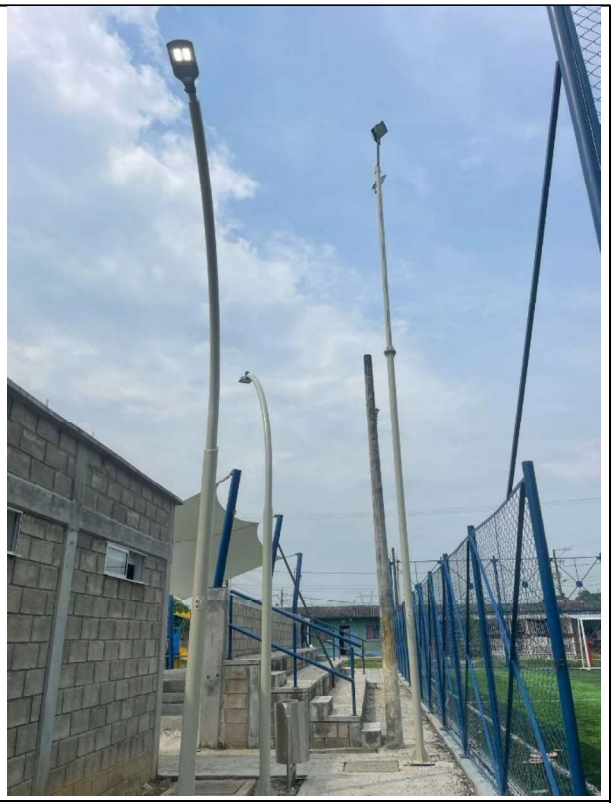


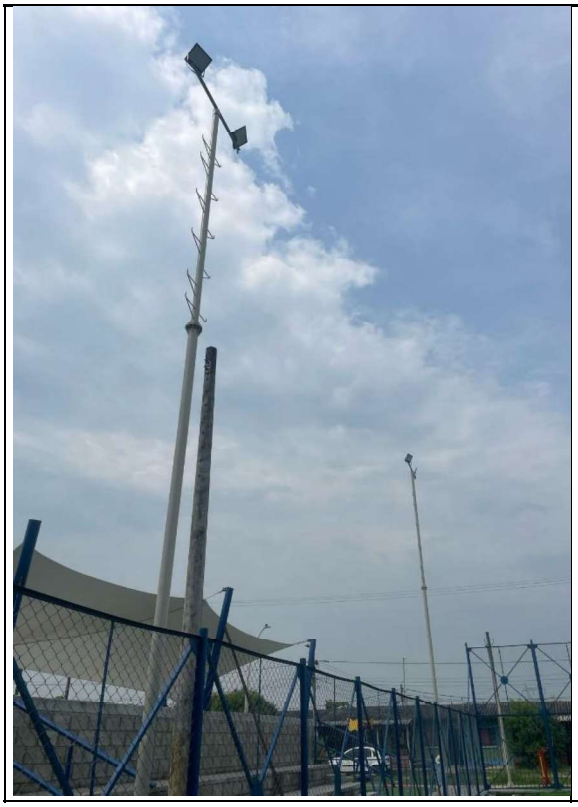














9. SUPERVISOR MUNICIPIO

ARQ. ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Puerto Parra, Santander.

GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES SAS

Bogotá, 11 de abril de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: PROCESO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACION RETIE - RETILAP SACUDETE AL PARQUE PUERTO PARRA FERIAS

Respetados señores:

Remitimos la siguiente constancia para informar que el proceso de inspección conforme al Retie del proyecto **SACUDETE AL PARQUE PUERTO PARRA FERIAS** ubicado en el municipio de Puerto Parra - Santander, se encuentra en trámite.

El presente documento no sustituye la certificación plena conforme al Retie.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de abril de 2025.

El presente documento tiene una vigencia de 30 días.

Cordialmente

GRUPO DE CERTIFICACIONES E INSPECCIONES S.A.S. NIT

Luisa Fernanda Giraldo Ríos
Gerente
Grupo de Certificaciones e Inspecciones SAS
Cel 3183733828

CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA

Bogotá, 10 de abril de 2025

Señores

UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Representante Legal

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
ARQ. ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN
Puerto Parra - Santander

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Referencia: Contrato No. 003-2022- ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN -MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAFONSECON - MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta y respetuosa solicitar la suspensión del contrato de la referencia, con aras de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto, respetando los estándares técnicos y normativos aplicables, la presente solicitud está sustentada bajo las siguientes consideraciones:

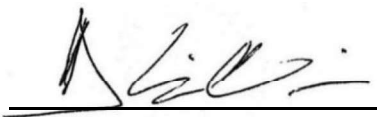
1. ***Retrasos en trámites adicionales de RETIE Y RETILAP***: Se han identificado demoras en la gestión de las certificaciones, si bien ya ha sido presentado el proyecto y se han realizado entrega de las obras al ente certificador, ya se han presentado subsanación a las observaciones por parte del certificador, sin embargo, los tiempos dependen del funcionamiento y operatividad de la entidad certificadora presentando así factores que impactan directamente en el avance del proyecto.

CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA

En vista de estas circunstancias, solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato en la cual se espera que las actividades de revisión y certificación *RETIE* y *RETILAP* culminen dentro del plazo estipulado, es fundamental contar con la suspensión solicitada, ya que la entrega formal del proyecto depende de la obtención de las certificaciones mencionadas, siendo un componente del contrato de obra.

Agradecemos la atención prestada y de su pronta respuesta.

Atentamente,



CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA
JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS
Representante Legal

UNION TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA

Cúcuta, 11 de abril de 2025

Arquitecto
ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN
Secretario de Planeación y Obras Públicas

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 004-2022 – INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTES DE LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DELPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.

ASUNTO: AVAL Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.

Estimado arquitecto,

Mediante el presente oficio, me permito informarle que se realizó la revisión de los argumentos presentados por el contratista para formalizar la solicitud de suspensión, el cual hace parte de la fase 2 de construcción donde se evidenció que es necesario suspender por este periodo de tiempo con el fin de cumplir con las actividades planteadas en el presupuesto y así mismo garantizar el funcionamiento de la obra y contar con sus respectivas certificaciones, por tal razón se da AVAL a la suspensión solicitada.

- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:**

Teniendo en cuenta al seguimiento realizado por parte de esta interventoría se determinó que dentro de lo contractualmente solicitado es posible dar la suspensión debido a que se encuentra dentro del trámite de los tiempos del convenio por lo cual se recomienda a la supervisión municipal formalizar la suspensión y el aval para poder realizar los trámites correspondientes.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Es importante resaltar que dentro del cumplimiento del contrato de obra con objeto es el "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DELPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER".

Teniendo en cuenta las disposiciones contractuales del contrato de obra No. 003 de 2022 se tiene que:

CLAUSULA TERCERTA: ALCANCE DEL OBJETO: El Municipio establece:

1. El contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos de Proceso de Contratación No LP- 001- 2022 los cuales hacen parte integral del contrato.

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

Es importante resaltar que dentro del cumplimiento del contrato de obra con objeto es el "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DELPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER", manifiesta que las causales de la recomendación de suspender o prorrogar el contrato no generaran costos adicionales a la entidad contratante.

Esta interventoría por los hechos anteriormente descritos se permite solicitar en la misma medida mantener activo y vigente el contrato de interventoría No. 004-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTES DE LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DELPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 "CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER", con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales para lograr los fines del proyecto, suspendiendo el contrato hasta superar las circunstancias que motivan la presente solicitud.

Cordialmente.

ING. ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
R/L UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE
LAS FERIAS PUERTO PARRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

ACTA DE POSESION
DEL SEÑOR DIECTSEN TELLEZ CADAVID
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027

En Puerto Parra, Santander, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), el suscrito **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER**, Doctor **JUAN DIEGO REYES ORTIZ**, en asocio de su secretario **ALBEIRO DE JESUS MENESES**, se constituyen en audiencia pública, con el fin de dar posesión al señor **DIECTSEN TELLEZ CADAVID**, como **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER**, cargo por el cual fue elegido en las elecciones realizadas el pasado 29 de octubre del presente año, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Política de Colombia, el artículo 4 de la Ley 78 de 1986, relativo al régimen de elección popular de alcaldes. Para tal efecto el señor **DIECTSEN TELLEZ CADAVID**, presentó los siguientes documentos: Copia de la cédula de ciudadanía número 1.099.544.663 de Puerto Parra - Santander; copia de la credencial expedida por la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL** que lo acredita como alcalde electo; copia del certificado expedido por la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-** mediante el cual acredita su participación en el seminario de inducción para alcaldes y gobernadores electos para el periodo 2024–2027; formato único de hoja de vida; certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; certificado de antecedentes fiscales otorgado por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;** certificado de antecedentes judiciales expedido por la **POLICÍA NACIONAL**, certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de la base de datos del **REDAM**; formulario único declaración juramentada de bienes y rentas como el de su esposa e hijos; certificado de afiliación a la **NUEVA E.P.S.** Reunidas a plenitud las exigencias de Ley, el suscrito juez, previas las formalidades del art. 251 del Código del Régimen Político Municipal y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, le recibió el juramento de rigor al señor **DIECTSEN TELLEZ CADAVID**, con el que prometió cumplir bien, fiel y honradamente, con los deberes y funciones que la constitución, las leyes, las ordenanzas, y los acuerdos le imponen según su leal saber y entender, quedando así debidamente posesionado. Se deja expresa constancia que

todos los efectos legales y fiscales de esta acta rigen a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027). A la presente acta se anexa copia de los documentos presentados para la diligencia de posesión. En este estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes. Se observó lo de Ley.

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO PARRA
JUEZ

DIECTSEN TELLEZ CADAVID
EL POSESIONADO

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO PARRA
SECRETARIA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, DIECTSEN TELLEZ CADAVID identificado(a) con C.C. 1099544663 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PUERTO PARRA - SANTANDER, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PUERTO PARRA (SANTANDER), el martes 31 de octubre del 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES — SUSAN MILENA SUAREZ MORENO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DORIS ROCIO DUARTE SILVA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.099.544.663
Apellidos
TELLEZ CADAVID
Nombres
DIECTSEN
Nacionalidad
COL
Estatura
1.75
Sexo
M
Fecha de nacimiento
02 NOV 1987
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
CIMITARRA (SANTANDER)
Fecha y lugar de expedición
21 DIC 2005, CIMITARRA
Firma
Fecha de expiración
09 NOV 2033


CO
034920536
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL034920536227045<<<<<<<<<<<
8711027M3311097COL1099544663<5
TELLEZ<CADAVID<<DIECTSEN<<<<<<

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO PARRA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el Consejo de Estado mediante concepto número 9 de 2014 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, frente al particular indicó lo siguiente, *"i. De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente."*

Que la atribución del concejo municipal de señalar qué contratos requerirán su autorización, está regido por un principio de excepcionalidad, según el cual frente a la facultad general de contratación del alcalde municipal, solo estarán sujetos a un trámite de autorización previa aquellos contratos que determine la ley o que excepcionalmente establezca el concejo municipal cuando tenga razones suficientes para ello.

Que en materia de contratación estatal, el alcalde cuenta con la facultad legal para su suscripción y de manera excepcional requerirá de autorización por parte del concejo en aquellos contratos relacionados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, así como aquellos que excepcionalmente establezca el concejo municipal, cuando tenga razones suficientes para ello.

Que los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia plantea "*Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…). 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (…)*"

Que de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO

CETINA, indicó al respecto *"que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación."*

Del mismo modo, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01 del 19 de Septiembre de 2019, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN "*la competencia con la que cuenta el alcalde municipal no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representa legal [...] de lo anterior, se concluye, que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tano se restringe únicamente y de manera excepcional a los que tal corporación disponga y en manera razonable mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política*".

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

DIECTSEN TELLEZ CADAVID
Alcalde Municipal

Proyecto: Fredy Almeida CPS Abogado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970958584

(415)7707212489984(8020) 000001497095858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 0 5 2 5	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PUERTO PARRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Puerto Parra 5 7 3

41. Dirección principal
CL 8 A 5 55 ED ALCALDIA MUNICIPAL BRR KENEDY

42. Correo electrónico tesoreria@puertoparra-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 1 8 5 2 3	3 1 1 5 6 5 8 5 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 8 0 3 2 7						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4																						

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 12 : 13: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: 1095446603

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS FRANCO MARLON JAIR

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:13:57PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970958584

(415)7707212489984(8020) 000001497095858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 0 5 2 5	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 1
72. Número	0 4 7 0	1
73. Fecha	1 9 8 1 0 3 0 4	2 0 1 9 1 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 3 0 4	2 0 1 9 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 7 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 8 1 0 3 0 4
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
		-	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:13:57PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970958584

(415)7707212489984(8020) 000001497095858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 0 5 2 5	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 9 5 4 4 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TELLEZ	CADAVID	DIECTSEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:13:57PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970958584

(415)7707212489984(8020) 000001497095858 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 0 5 2 5	3	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica	8 4 1 2

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE PUERTO PARRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Puerto Parra	5 7 3

165. Dirección: ED ALCALDIA MUNICIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 6 2 7 5 0 6 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 12:18:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099544663
Código de Verificación	1099544663250421121817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 12:19:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000605253
Código de Verificación	8000605253250421121859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269416131

PIB
12:20:03

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIECTSEN TELLEZ CADAVID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099544663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269416226

PIB
12:20:43

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PUERTO PARRA identificado(a) con NIT número 8000605253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:21:59 PM horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1099544663**
Apellidos y Nombres: **TELLEZ CADAVID DIECTSEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2025 01:23:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1099544663** y Nombre: **DIECTSEN TELLEZ CADAVID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114606657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1099544663 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/04/2025 12:28 PM

Código Verificación: **PKHVZDEN69**

Válida hasta: **20/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el **Municipio de Puerto Parra – Santander**, identificado con **Nit. No. 800.060.525-3**, con **corte 31 de Enero de 2025** se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema de seguridad social en salud, fondos pensionales, riesgos laborales y parafiscales, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su decreto 1273 de 2018, Resolución 2388 de 2016 y Resolución 2421 de 2020 y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/2002 y Articulo 23 de la Ley 1150/2007.

Para constancia de lo anterior la presente certificación se firma en el Municipio de Puerto Parra – Santander a los Veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO
Secretaria de Hacienda Municipal
Puerto Parra

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el **Municipio de Puerto Parra – Santander**, identificado con **Nit. No. 800.060.525-3**, con **corte 28 de febrero de 2025** se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema de seguridad social en salud, fondos pensionales, riesgos laborales y parafiscales, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su decreto 1273 de 2018, Resolución 2388 de 2016 y Resolución 2421 de 2020 y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/2002 y Articulo 23 de la Ley 1150/2007.

Para constancia de lo anterior la presente certificación se firma en el Municipio de Puerto Parra – Santander a los Veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

Sandra Milena Jaimes Riaño.

SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO
Secretaria de Hacienda Municipal
Puerto Parra

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER

CERTIFICA

Que el **Municipio de Puerto Parra – Santander**, identificado con **Nit. No. 800.060.525-3**, con **corte 31 de marzo de 2025** se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema de seguridad social en salud, fondos pensionales, riesgos laborales y parafiscales, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su decreto 1273 de 2018, Resolución 2388 de 2016 y Resolución 2421 de 2020 y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/2002 y Articulo 23 de la Ley 1150/2007.

Para constancia de lo anterior la presente certificación se firma en el Municipio de Puerto Parra – Santander a los Veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

Sandra Milena Jaimes Riaño.

SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO
Secretaria de Hacienda Municipal
Puerto Parra

ACTA DE SUSPENSIÓN No 07 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER Y CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA.

CONTRATO N°:	003 DE ABRIL 20 DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER
NIT N°:	800.060.525-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA, Rep. Legal JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS.
IDENTIFICACIÓN – NIT:	901.580.585-2.
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.124.999.785,00,00) COP.
VALOR ADICIONAL No. 01	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($476.807.875,00 COP).
VALOR ADICIONAL No. 02	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS ($38.487.112,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES Periodo de Estudios y Diseños: UN (1) MES Periodo de construcción: UN (1) MES
PRORROGA No. 01:	UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS.
PRORROGA No. 02:	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
PRORROGA No. 03:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No. 04:	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 05:	TRES (03) MESES
PRORROGA No. 06	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE INICIACION:	JUNIO 13 DE 2022
FECHA DE SUSPENSION Nº 01:	AGOSTO 10 DE 2022
FECHA DE REINICIACION N° 01:	SEPTIEMBRE 26 DE 2022
PRORROGA N°. 01:	SEPTIEMBRE 26 DE 2022
FECHA DE SUSPENSION N° 02:	OCTUBRE 12 DE 2022
FECHA DE REINICIACION N° 02	MAYO 08 DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No 03	MAYO 23 DE 2023
FECHA DE REINICIACION N° 03	JULIO 31 DE 2023
PRORROGA N°. 02:	AGOSTO 02 DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No 04	DICIEMBRE 26 DE 2023
FECHA DE REINICIACION N° 04	MARZO 13 DE 2024
PRORROGA N°. 03:	MARZO 14 DE 2024
PRORROGA N°. 04:	ABRIL 04 DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 05	JULIO 29 DE 2024

FECHA DE REINICIACION N° 05	OCTUBRE 01 DE 2024
PRORROGA N°. 05	OCTUBRE 01 DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 06	DICIEMBRE 23 DE 2024
FECHA DE REINICIACION N° 06	ENERO 27 DE 2025
PRORROGA N°. 06	ENERO 31 DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N° 06	ABRIL 30 DE 2025

En Puerto Parra, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025, se reunieron, el ARQ. **ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN,** secretario de Planeación y obras públicas del Municipio de Puerto Parra, **JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS** Identificado con cédula de ciudadanía Número 1.126.001.358 Rpte legal de CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA con No. NIT. 901.580.585-2 en calidad de contratista y **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO** Identificada con cédula de ciudadanía Número 60.373.700 Rpte legal de **UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA** con NIT 901.586.245-0 en calidad Interventor; con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la firma interventora **UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA** presenta a la entidad contratante vía correo electrónico de fecha abril 11 de 2025 oficio, en el cual hace revisión y aval a solicitud de suspensión al contrato de obra No. 003 de 2022 presentado por el Contratista de la obra.

2. Que se ha venido realizando la revisión de la solicitud presentada por parte de la firma interventora lo cual por motivos de Retrasos en trámites adicionales de RETIE Y RETILAP: Se han identificado demoras en la gestión de las certificaciones, si bien el respectivo contratista ya ha presentado el proyecto y se han realizado entrega de las obras al ente certificador, al igual que las subsanaciones a las observaciones por parte del certificador. sin embargo, los tiempos dependen del funcionamiento y operatividad de la entidad certificadora presentando así factores que impactan directamente en el avance del proyecto.

3. Que el presente contrato de Obra tiene plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 y la presenta situación afecta la ejecución y avance de obra, es por ello que se solicita la suspensión hasta que sea revisado y definido la respectiva certificación RETIE - RETILAP al Contrato de Obra No. 003 de 2022.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el Contrato de Obra No. 003 de fecha abril 20 de 2022, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

2. Dar la orden de reanudación del contrato mediante acta, la actualización de pólizas y fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS
Rpte Legal CONSORCIO SACUDETE FERIAS PUERTO PARRA
Contratista

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Rpte Legal UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA
Interventor

ACTA DE SUSPENSION No 07 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 004 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA.

CONTRATO No.:	004 DE ABRIL 26 DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER
NIT N:	800.060.525-3
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA Rep. Legal ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO.
IDENTIFICACIÓN - NIT:	NIT. 901.586.245-0.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DE LP-001-2022 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($124.633.798,00) COP.
VALOR ADICIONAL	NA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución contractual,
PRORROGA No. 01:	UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS.
PRORROGA No. 02:	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
PRORROGA No. 03:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No. 04:	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 05:	TRES (03) MESES
PRORROGA No. 06	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE INICIACION:	JUNIO 13 DE 2022
FECHA DE SUSPENSION Nº 01:	AGOSTO 10 DE 2022
FECHA DE REINICIACION N° 01:	SEPTIEMBRE 26 DE 2022
PRORROGA N°. 01:	SEPTIEMBRE 26 DE 2022
FECHA DE SUSPENSION N° 02:	OCTUBRE 12 DE 2022
FECHA DE REINICIACION N° 02	MAYO 08 DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No 03	MAYO 23 DE 2023
FECHA DE REINICIACION N° 03	JULIO 31 DE 2023
PRORROGA N°. 02:	AGOSTO 02 DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No 04	DICIEMBRE 26 DE 2023
FECHA DE REINICIACION N° 04	MARZO 13 DE 2024
PRORROGA N°. 03:	MARZO 14 DE 2024
PRORROGA N°. 04:	ABRIL 04 DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 05	JULIO 29 DE 2024
FECHA DE REINICIACION N° 05	OCTUBRE 01 DE 2024
PRORROGA N°. 05	OCTUBRE 01 DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No 06	DICIEMBRE 23 DE 2024
FECHA DE REINICIACION N° 06	ENERO 27 DE 2025
PRORROGA N°. 06	ENERO 31 DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N° 06	ABRIL 30 DE 2025

En Puerto Parra, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025, se reunieron, el Arq. **ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN**, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio y **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO** Identificada con cédula de ciudadanía Número 60.373.700 Rpte legal de **UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA** con NIT 901.586.245-0 en calidad de contratista, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la firma interventora **UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA** presenta a la entidad contratante vía correo electrónico de fecha abril 11 de 2025 oficio, en el cual hace revisión y aval a solicitud de suspensión al contrato de obra No. 003 de 2022 presentado por el Contratista de la obra.

2. Que se ha venido realizando la revisión de la solicitud presentada por parte de la firma interventora lo cual por motivos de Retrasos en trámites adicionales de RETIE Y RETILAP: Se han identificado demoras en la gestión de las certificaciones, si bien el respectivo contratista ya ha presentado el proyecto y se han realizado entrega de las obras al ente certificador, al igual que las subsanaciones a las observaciones por parte del certificador. sin embargo, los tiempos dependen del funcionamiento y operatividad de la entidad certificadora presentando así factores que impactan directamente en el avance del proyecto.

3. Que el presente contrato de consultoría tiene plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 y la presente situación afecta la ejecución y avance tanto del contrato de obra como de interventoría, es por ello que se solicita la suspensión hasta que sea revisado y definido la respectiva certificación RETIE - RETILAP al Contrato de Obra No. 003 de 2022.

4. Que se hace necesario, mantener vigente y por el mismo tiempo contractual a la respectiva interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Que el contrato de obra No. 003-2022 se encuentra suspendido.

ACUERDAN

1. Suspender el contrato de Consultoría No. 004 de 2022, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

2. Dar la orden de reanudación del contrato mediante acta, la actualización de pólizas y fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ELKIN DUVAN ESPARZA BELTRAN
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
R.L UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE LAS FERIAS PUERTO PARRA
Contratista